

Francisco Javier Perez Herrera <franciscojavierperez@ibermutua.es>

20/8/2026 9:17

RV: El INSS implantará en septiembre las notificaciones electrónicas en IT e IP

Buenos días,

A partir del 1 de septiembre de 2026, las notificaciones y comunicaciones del INSS dirigidas a personas físicas en materia de incapacidad temporal (IT) e incapacidad permanente (IP) pasarán a realizarse, con carácter general, por medios electrónicos.

No obstante, el propio INSS ha confirmado que la implantación será progresiva y que, durante un periodo transitorio, determinadas comunicaciones seguirán remitiéndose también por correo postal.

Desde IBERMUTUA entendemos oportuno recordar este cambio para poder informar y orientar adecuadamente a los trabajadores protegidos que puedan verse afectados.

Una transición gradual para facilitar la adaptación

La Dirección General del INSS ha difundido unas instrucciones aclarando cómo se aplicará la **Orden ISM/541/2026, de 27 de mayo**, que modifica el régimen de notificaciones electrónicas en el ámbito de la Seguridad Social. El objetivo es **avanzar en la digitalización** de la relación con la ciudadanía, pero garantizando una implantación ordenada y progresiva.

Así, desde el **1 de septiembre de 2026**, las personas solicitantes o beneficiarias de prestaciones de **incapacidad temporal, incapacidad permanente y lesiones permanentes no incapacitantes** recibirán, con carácter general, sus notificaciones y comunicaciones a través de la **Sede Electrónica de la Seguridad Social**, del mismo modo que ya sucede en las prestaciones por nacimiento y cuidado del menor, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.

El INSS ha elaborado un **cartel informativo** y un **tríptico divulgativo** con las principales novedades (adjunto en pdf ambos).

Durante la transición seguirán enviándose determinadas comunicaciones en papel

La entidad gestora ha precisado que **mantendrá temporalmente el envío postal** de determinadas actuaciones, especialmente las relacionadas con **citaciones, altas médicas y prórrogas**, mientras culmina la implantación del nuevo sistema, cuya finalización está prevista antes de concluir el último trimestre de 2026. Además, continuará prestándose asesoramiento presencial en las oficinas de atención al ciudadano.

¿Qué debemos trasladar a los trabajadores?

- A partir del 1 de septiembre deberán consultar sus notificaciones en la **Sede Electrónica de la Seguridad Social**.
- Será necesario disponer de un sistema de identificación electrónica, como **CI@ve** o **certificado electrónico**.
- El INSS enviará un aviso al dispositivo electrónico facilitado cuando exista una nueva notificación disponible, aunque la notificación válida será la publicada en la Sede Electrónica.

Un abrazo,



Francisco Javier Pérez Herrera

ASESOR DE SERVICIOS

franciscojavierperez@ibermutua.es

Tfno. 959 75 07 01 Móvil 669 839 145

Avda. de Alemania, 36-38, 21002 Huelva

ibermutua.es - Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 274

Síguenos en:



Tu papel importa. Piensa si es necesario imprimir este email. El medio ambiente es cosa de todos.

AVISO LEGAL: Este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, contiene información confidencial, dirigida a un destinatario y objetivo específico, protegido por el secreto de las comunicaciones y únicamente podrán ser usados por la persona o entidad a la que van dirigidos. Le informamos que si Ud. no es el destinatario del mismo, lo ha recibido por error o por transmisión defectuosa, debe eliminar este correo sin hacer uso de la información en él contenida, e informarnos por esta vía, quedando expresamente prohibida cualquier divulgación, copia o distribución de su contenido, así como desarrollar o ejecutar cualquier acción basada en el mismo. Si Ud. es el destinatario, el uso de la información que reciba, deberá estar limitada al objetivo específico para el cual fue enviado.

Le informamos que los datos personales contenidos en este correo electrónico y los que nos pueda facilitar serán tratados bajo la responsabilidad de Ibermutua, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274, -con domicilio en la calle Ramírez de Arellano nº 27, 28043-Madrid, teléfono de contacto 900.23.33.33 y correo electrónico de contacto atencionalcliente@ibermutua.es-, para la gestión de contactos a través del correo electrónico y las comunicaciones que realice con Ud. dentro del ámbito profesional, así como la comunicación con terceros y las obligaciones legales que le son propias dentro del sistema de la Seguridad Social. Sus datos serán conservados mientras se mantenga las relaciones que nos unen a Ud. o durante los plazos marcados por la legislación vigente dentro de su ámbito competencial de actuación en el Sistema de la Seguridad Social. Asimismo, le informamos de que Ibermutua cuenta con un Delegado de protección de datos, con quien se podrá

poner en contacto a través de la dirección: dpd@ibermutua.es. Ud. tendrá la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento de sus datos y, si procede, portabilidad, enviando una comunicación escrita y firmada, acreditando su identidad en la dirección derechosdatospersonales@ibermutua.es o en la dirección arriba indicada. Si Ud. considera que sus derechos no han sido suficientemente atendidos, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

- CARTEL INFORMATIVO NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS INSS JULIO 26.pdf (987 KB)
- TRÍPTICO INFORMATIVO NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS INSS JULIO 26.pdf (2 MB)
- image002.png (15 KB)